

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/264/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Martín Berdeja Rivas** presentó solicitud de información con número de folio **01035115**, el día 17 de junio de 2015, a las 12:18 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Martín Berdeja Rivas** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“Solicito saber el número de servidores públicos total y por categoría que se encuentra en nómina del ITAIP, así como el número de personas que prestan su servicio profesional al ITAIP bajo el régimen de asimilados a salario, también de manera total y por categoría o función, con corte al día 15 de junio de 2015.” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es



competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Martín Berdeja Rivas**.

El 3 de julio del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/DAF/374/2015**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En atención a su solicitud de información, se hace de su conocimiento que el total de la plantilla del personal con que cuenta el ITAIP, al 15 de junio de 2015, es de:

* 39 personas en Nómina Ejecutiva, de los cuales 3 son Consejeros, 5 Directores "B", 5 Subdirectores "B", 10 Coordinadores "C", 1 Notificador, 7 Subcoordinadores "B", 4 Subcoordinadores "C", 2 Secretarías y 2 Capturistas "C".

* 5 personas bajo el Régimen de Asimilados al Salario, con las siguientes funciones: dos Colaboradores de la Secretaría Ejecutiva, Un Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas, Un Subcoordinador de la Dirección de Administración y Finanzas y Un Chofer de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/DAF/374/2015** y la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígasele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.



QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Martín Berdeja Rivas todos** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

